

94

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, dos (02) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: VERBAL -PERTENENCIA- No. 2021-00123
DEMANDANTE: ORLANDO MONTAÑO GÓMEZ y OTROS
DEMANDADOS: EMMA MONTAÑO y OTROS

1.-DESIGNAR como curador(a) Ad-Litem al doctor (a) Clara Lucila Espita Pina, en representación de los señores EMMA MONTAÑO, LEONOR MONTAÑO, GLADYS MARTHA MONTAÑO, LUIS GUILLERMO MONTAÑO GALLO, OMAR RICARDO MONTAÑO GALLO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISMAELINA MALDONADO BALLESTEROS y PERSONAS INDETERMINADAS -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concorra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

2.- Anexar a las presentes diligencias para que surtan los efectos legales respectivos y dejar en conocimiento de las partes interesadas, la comunicación procedente de la Agencia Nacional de Tierras. -fls. 77 a 92

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez